1945-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con siete minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN.

Mediante resolución n.º 877-DRPP-2019 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que la estructura partidaria del cantón central de la provincia de Limón, se encontraba completa.

En fecha trece de junio de dos mil veintiuno, la agrupación política celebró una nueva asamblea virtual en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe presentado por la delegada encargada de fiscalizar la asamblea, se designó a Jeffry Evenor Alfaro Sánchez, cédula de identidad n.º 701210510, como presidente suplente, German Joseph Zúñiga Serrano, cédula de identidad nº 702180464, como secretario suplente y como delegados territoriales propietarios a Oscar Valdez Méndez, cédula de identidad nº 602200446 y Daniela Susana Serrano Calvo, cédula de identidad nº 702510226.

Al encontrarse presente las personas Jeffry Evenor Alfaro Sánchez, cédula de identidad n.° 701210510, Sucy Yesenia Wing Ching, cédula de identidad n.° 701110212 y Xinia Teresa Rose Stewart, cédula de identidad n.° 700800008, se tomaron sus renuncias como tácitas a los respectivos puestos de secretario suplente y delegadas territoriales.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cedula	Nombre	Puesto
701110212	SUCY YESENIA WING CHING	PRESIDENTE PROPIETARIO
701150902	FANY EVELIN MADRIGAL NÚÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702300341	RAHEEM SAMUEL ROBINSON WHYTE	TESORERO PROPIETARIO

702080371	BERNY ARIEL VARGAS JIMÉNEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702180464	GERMAN JOSEPH ZÚÑIGA SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
701550888	KRISLEY FABIANA ELLIS MOYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula Nombre Puesto

204830640 VÍCTOR CARLOS MORALES PANIAGUA FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula Nombre Puesto OSCAR VALDEZ MÉNDEZ 602200446 TERRITORIAL PROPIETARIO 702510226 DANIELA SUSANA SERRANO CALVO TERRITORIAL PROPIETARIO 702080371 BERNY ARIEL VARGAS JIMÉNEZ TERRITORIAL PROPIETARIO 701300892 GUISELLE LUCAS BOLÍVAR TERRITORIAL PROPIETARIO BENJAMIN MAIRENA CALVO TERRITORIAL PROPIETARIO 701700318 700420123 RIGOBERTO LEÓN LEÓN TERRITORIAL SUPLENTE FLORIBETH VILLALOBOS DAVIDSON TERRITORIAL SUPLENTE 701290848

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de <u>Daniela Susana Serrano Calvo</u>, cédula de identidad n° 702510226, como secretaria propietaria y <u>Jeffry Evenor Alfaro Sánchez</u>, cédula de identidad n° 701210510, como presidente suplente, por cuanto en dichos cargos se encuentran acreditados como titulares las siguientes personas; Fany Evelin Madrigal Nuñez, cédula de identidad n° 701150902 como secretaria propietaria y Berny Ariel Vargas Jiménez, cédula de identidad n° 702080371, como presidente suplente, ambos mediante el auto de previa cita y no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de renuncia a los puestos antes indicados.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra <u>vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno</u>, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos

doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés

del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso

de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido

Nueva Generación.

Marcela Chinchilla Campos

Jefa .i. del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/ndrm/dfb/dsd

C.: Exp. n.°131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: (9996/11206-sie08283)-2021